



### MODELO DE AVAL BANCARIO

La Entidad \_\_\_\_\_ [razón social de la Entidad de crédito o Sociedad de garantía recíproca], con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ [a efectos de notificaciones y requerimientos], en la \_\_\_\_\_ [calle/plaza/avenida], C. P. \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, y en su nombre D. \_\_\_\_\_ [nombre y apellidos de los apoderados], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, y manifestación expresa que efectúa en éste acto, en cuanto a que el mencionado poder está plenamente vigente en todo su contenido,

#### AVALA

A \_\_\_\_\_, con C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por \_\_\_\_\_ [Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía], en concepto de \_\_\_\_\_ [garantía, fianza, ...] y para responder de las obligaciones derivadas de: \_\_\_\_\_ [detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado].

El aval que se presta se constituye por importe de: \_\_\_\_\_ euros [en letra y en cifra], a disposición del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión<sup>1</sup> al que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Huércal-Overa, con sujeción a los términos y condiciones previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en sus Normas de desarrollo y en la Normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que Ayuntamiento de Huércal-Overa o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución<sup>2</sup>, previa acreditación del cumplimiento de la obligación que se asegura con dicha garantía, conforme con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y su Legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en ésta misma fecha en el Registro Especial de Avals, con el número \_\_\_\_\_.

Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes derivados de éste aval, el de la oficina nº \_\_\_\_\_ situada en \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Los apoderados,

Fdo: \_\_\_\_\_

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

<sup>1</sup> Derecho o beneficio de los fiadores para no ser compelidos (obligados), por regla general, al pago mientras tenga bienes suficientes el obligado principal o preferente.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.